



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

## **Resolución (3805 )** **28 ABR 2016**

**“Por la cual se acogen las reclamaciones presentadas en contra de los resultados de la Consulta Interna Liberal para la designación de los Delegados por los sectores social y abierto a las Asambleas Municipales, Locales, Departamentales y del Distrito Capital, publicados el 23 de abril de 2016”**

### **LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL**

En ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política, la Ley, la Jurisprudencia y,

### **CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento al principio de proporcionalidad establecido en el artículo 17 de los estatutos las Asambleas Municipales, Locales, Departamentales y del Distrito Capital deben estar integradas en un cincuenta por ciento (50%) por delegados del sector político, en un treinta por ciento (30%) por delegados del sector social y en un veinte por ciento (20%) por delegados del sector abierto.

Que el Tribunal Nacional de Garantías, acreditó los delegados por el sector Político a las Asambleas Municipales, Locales, Departamentales y del Distrito Capital. En consecuencia, la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 3791 del 14 de marzo de 2016, con la cual se estableció los lugares donde se podían adelantar Asambleas Territoriales.

Que mediante Resolución No. 3792 del 15 de marzo de 2016, la Dirección Nacional Liberal determinó el procedimiento y desarrollo de la elección en Consulta Interna Liberal de manera presencial, para la escogencia de los delegados por los sectores social y abierto a las Asambleas Territoriales.

Que mediante Resolución No. 3797 del 11 de abril de 2016, la Dirección Nacional Liberal determinó el procedimiento y desarrollo de la elección en Consulta Interna Liberal vía internet, para la escogencia de los delegados por los sectores social y abierto a las Asambleas Territoriales.





3805

**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

Que la Secretaria General del Partido Liberal Colombiano publicó en la página web [www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co) el sábado 23 de abril de 2016, resultados de la Consulta Interna Liberal con el instructivo Circular 017 del 16 de abril de 2016.

Que previa verificación de la información fueron atendidas las reclamaciones escritas y verbales presentadas en torno a los resultados publicados el pasado 23 de abril de algunos de los Municipios de Antioquía, Arauca, Atlántico, Risaralda, Santander, Tolima y Valle.

Que se hace necesario dar traslado de los resultados de la Consulta Interna Liberal al Tribunal Nacional de Garantías para que proceda a acreditar la calidad de delegados a los integrantes de las listas inscritas que obtuvieron por votación cupos para conformar las Asambleas Territoriales en representación de los sectores social y abierto. Igualmente para que en atención al numeral 5 del artículo 66 de los estatutos resuelvan de fondo las demás reclamaciones presentadas en relación con violaciones, omisiones o desconocimiento de derechos garantizados en los estatutos y la Ley, a los miembros de la Colectividad.

Que se hace necesario ratificar las fechas para el desarrollo de las Asambleas Territoriales determinadas en la Resolución 3800 del 15 de abril y 3802 del 20 de abril de 2016.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Nacional Liberal,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. ACOGER** las solicitudes de aclaración y/o ajustes de los resultados de la Consulta Interna Liberal publicados el pasado 23 de abril de 2016, presentados por miembros del Partido provenientes de algunos de los Municipios de Antioquía, Arauca, Atlántico, Risaralda, Santander, Tolima y Valle, incluidos en el consolidado final anexo a la presente Resolución, así:

1. **DEPARTAMENTAL:** Resultados sectores social y abierto: voto vía internet, presencial e información consolidada.
2. **MUNICIPAL:** Resultados sectores social y abierto: voto vía internet, presencial e información consolidada.
3. **LOCALIDADES:** Resultados sectores social y abierto: voto vía internet, presencial e información consolidada.





3805

**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

4. **JÓVENES:** Resultados circunscripciones correspondientes a los Consejos de Jóvenes y Asambleas de Jóvenes.
5. **OTROS:** Municipios en los cuales se inscribieron listas y participaron en el proceso electoral, pero no pueden adelantarse Asambleas por cuanto no cumplen con el principio de proporcionalidad para su integración.


**PARÁGRAFO PRIMERO:** La información consolidada adjunta a la presente Resolución producirá efectos inmediatos, sin perjuicio de la competencia del Tribunal Nacional de Garantías, de conformidad con el numeral 5 del artículo 66 de los estatutos.

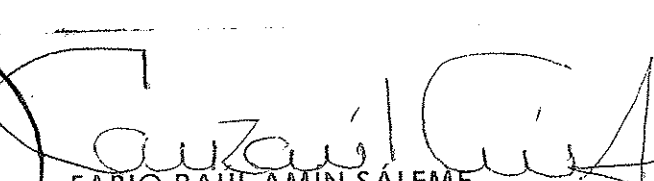
**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** la información consolidada al Tribunal Nacional de Garantías a fin que expida las acreditaciones de delegados por el sector social y abierto a las Asambleas Territoriales y resuelva de fondo las reclamaciones a que hubiere lugar.

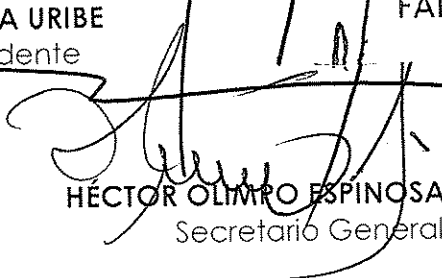
**ARTÍCULO TERCERO. RATIFICAR** las fechas para el desarrollo de las Asambleas Municipales y Locales de Bogotá D.C., que pueden llevarse a cabo como plazo máximo hasta el viernes 29 de abril de 2016 y Departamentales y de Bogotá D.C., que pueden llevarse a cabo los días 30 de abril, 01 y 02 de mayo de 2016, así como las autorizaciones dadas en la Resolución 3802 del 20 de abril de 2016.

**ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, DIVULGÚESE Y CÚMPLASE

  
HORACIO SERPA URIBE  
CoPresidente

  
FABIO RAUL AMIN SALEME  
CoPresidente

  
HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER  
Secretario General

